

**LA JUNTA DE VIGILANCIA DE COOCERVUNIÓN. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA**

**CERTIFICA**

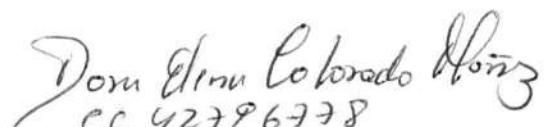
Que las listas de delegados hábiles e inhábiles adjuntas a la presente certificación, fueron debidamente verificadas por la Junta de Vigilancia.

Que la fecha de corte para determinar la habilidad en comento, fue el 31-12-2025, tal como lo estableció el Consejo de Administración de la Cooperativa, en Acuerdo 080 de 2025 según consta en acta de Consejo de administración N° 686 del 21 de noviembre del mismo año, todo ello en concordancia con lo previsto en el parágrafo 2 del Artículo 59 del Estatuto de la Cooperativa.

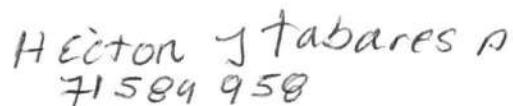
Que la publicación de los asociados hábiles, se surte el 15 de enero de 2026.

Que los delegados que deseen formular alguna reclamación atinente a su inhabilidad, podrán hacerlo hasta el día 23 de enero de 2026, dirigiendo comunicación a la Junta de Vigilancia, quien a su vez tendrá plazo para responder por escrito con la debida sustentación, hasta el día 30 del referido mes y año.

Para constancia de lo anterior, suscribe la presente

  
cc 42786778

**DORA ELENA COLORADO MUÑOZ**  
Secretaria  
Junta de Vigilancia

  
71589 958

**Héctor Javier Tabares Arias**  
Miembro Principal  
Junta de Vigilancia

Itagüí, Antioquia 14 de enero de 2026